



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2024.

VISTO la Resolución N° 1138/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Adrián Alberto SALVATIERRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Laboratorio de Computación III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no dio cumplimiento con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de abril de 2024, aconsejó refrendar la Resolución N° 1138/2023 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1138/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y dar validez al cursado de la asignatura Laboratorio de Computación III, sin tener aprobada su correlativa Laboratorio de Computación II, al alumno Adrián Alberto SALVATIERRA, Legajo N° 27385, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2011, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 680/2024

UTN
MEL
DAM